



Resolución Ejecutiva Regional

N° 321-2019-GRA/GR

VISTO:

El Oficio n° D000017-2019-PE BCN/MC, del Director Ejecutivo del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, del Ministerio de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de julio de 2021 se conmemorará el Bicentenario de la Declaración de la Independencia del Perú, por lo que resulta necesario formular y ejecutar acciones para la generación de iniciativas que refuercen su significado histórico, político y coadyuven a su celebración;

Que, mediante Decreto Supremo n° 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, "adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional";

Que, con el documento de visto, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, invita al Gobierno Regional Arequipa, a conformar la comisión Bicentenario Regional, la misma que permitirá desarrollar acciones conjuntas en pro de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, es de trascendental importancia y relevancia tal efeméride, para el Gobierno Regional Arequipa, razón por lo que acoge la invitación formulada, lo cual además permitirá difundir las actividades de la agenda académico cultural de la región.

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; TUO de la Ley Nro. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión Bicentenario Regional - Arequipa, la misma que estará integrada por un representante de las siguientes entidades:

- a) El Gobernador Regional, quien la presidirá en calidad de máximo representante de la región.
- b) Alcalde Provincial de Arequipa
- c) Alcalde Provincial de Camaná
- d) Alcalde Provincial de Caravelí
- e) Alcalde Provincial de Castilla
- f) Alcalde Provincial de Caylloma
- g) Alcalde Provincial de Condesuyos
- h) Alcalde Provincial de Islay
- i) Alcalde Provincial de La Unión
- j) Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura
- k) Obispo de la Arquidiócesis de Arequipa
- l) Secretario General de la Confederación General de Trabajadores del Perú – filial Arequipa
- m) Presidente de la Cámara de Comercio Arequipa
- n) Rector de la Universidad Católica de Santa María
- o) Rector de la Universidad Católica San Pablo
- p) Rector de la Universidad Nacional de San Agustín
- q) Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo

ARTICULO 2°. – La Comisión conformada a través del artículo precedente, tendrá por objeto diseñar y coordinar la implementación de iniciativas y/o actividades que conformen la agenda internacional del país denominada "Bicentenario Perú para el Mundo", en el marco de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, de manera conjunta con el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura.

ARTICULO 3°. – Poner en conocimiento del Director Ejecutivo del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los DOCE (12) días del mes de JUNIO del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Arq. Elmer Cáceres Llica
GOBERNADOR REGIONAL